

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO,  
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL  
FIDUCIARIO DE METROBÚS**

**16 de junio de 2023**

# ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Apéndices</b>   | <b>2</b>  |
| <b>1. CONSIDERACIONES PREVIAS</b>  | <b>4</b>  |
| 1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO Y FUENTE DE RECURSOS  | 4         |
| 1.2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO  | 5         |
| 1.3. DEFINICIONES  | 6         |
| 1.4. OBJETO DEL CONCURSO   | 8         |
| 1.4.1. Descripción general del objeto del CONCURSO   | 9         |
| <b>2. DESARROLLO DEL CONCURSO</b>  | <b>10</b> |
| 2.1. DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO                                      | 10        |
| 2.2. DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO                                  | 10        |
| 2.3. ETAPAS DEL CONCURSO   | 11        |
| 2.4. REGISTRO DE INTERESADOS   | 11        |
| 2.5. PERIODOS DE PREGUNTAS   | 12        |
| 2.6. PROPOSICIONES   | 12        |
| 2.6.1. Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen | 12        |
| 2.6.2. Formato y firma de la PROPOSICIÓN   | 14        |
| 2.6.3. Consideraciones para la presentación de PROPOSICIONES                                   | 14        |
| 2.6.4. Presentación y apertura de PROPOSICIONES  | 15        |
| 2.7. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES   | 17        |
| 2.8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES  | 18        |
| 2.9. FALLO   | 19        |
| 2.10. ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL CONTRATO  | 20        |
| <b>3. CONSIDERACIONES GENERALES</b>  | <b>20</b> |
| 3.1. DISCREPANCIAS   | 20        |
| 3.2. NOTIFICACIONES DEL CONCURSO   | 21        |
| 3.3. GASTOS Y COSTOS DEL CONCURSO  | 21        |
| 3.4. RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE  | 21        |
| 3.5. IDIOMA Y MONEDA   | 22        |
| 3.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES   | 22        |
| 3.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO   | 22        |
| 3.8. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO   | 23        |
| 3.9. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL CONCURSO   | 23        |

## **Apéndices**

**Apéndice 1.** “Guía para el desarrollo del CONCURSO”.

**Apéndice 2.** “Modelo de CONTRATO”.

**Apéndice 3.** “Acuerdos; No FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 NORTE/SO1/02-21, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 SUR/SO1/02-21, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 2/SO1/02-21, FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 3/SE4/12-20, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 4/SO1/02-21, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5/SO1/02-21, FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5 SUR/SO1/02-21, FIDEICOMISO 6628 - 06/CT-LÍNEA 6/SO1/02-21 y FIDEICOMISO 6628 - 01/CT-LÍNEA 7/SE1/12-20”.

## BASES PARA LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS

### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

## 1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO Y FUENTE DE RECURSOS

El CONCURSO se desarrolla con base a los siguientes acuerdos:

- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 NORTE/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 1 SUR/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dichos acuerdos aprobados con fecha 10 y 18 de febrero de 2021, mediante los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 1 “INSURGENTES NORTE” y Línea 1 “INSURGENTES SUR” al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 2/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dichos acuerdos aprobados con fecha 10 de febrero de 2021, mediante los cuales, el Comité Técnico del

Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 2 “Eje 4 Sur” al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

- FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 3/SE4/12-20: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dicho acuerdo aprobado con fecha 18 de diciembre de 2020, mediante los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 3 “EJE 1 PONIENTE” al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 4/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dicho acuerdo aprobado con fecha 18 de febrero de 2021, mediante los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente

de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 4 “Buenavista - Centro Histórico - San Lázaro - Aeropuerto” al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**
- FIDEICOMISO 6628 - 07/CT-LÍNEA 5 SUR/SO1/02-21 :Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dichos acuerdos aprobados con fecha 24 de febrero de 2021, mediante los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 5 “EJE 3 ORIENTE” y Línea 5 “EJE 3 ORIENTE” SEGUNDA ETAPA al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

- FIDEICOMISO 6628 - 06/CT-LÍNEA 6/SO1/02-21: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dicho acuerdo aprobado con fecha 18 de febrero de 2021, mediante los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 6 “Eje 5 Norte” al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

- FIDEICOMISO 6628 - 01/CT-LÍNEA 7/SE1/12-20: Con fundamento en las cláusulas cuarta inciso C) numeral iv, sexta y séptima inciso h) y o) del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos, número 6628 y en sus puntos 4.1, 4.1.1, 7.1, 7.2 y 7.7 de sus Reglas de Operación, éste Comité Técnico; **autoriza a su Presidente realizar las actuaciones tendientes para llevar a cabo los actos de selección de la empresa que realizará el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo.**

Dicho acuerdo aprobado con fecha 24 de diciembre de 2020, mediante los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628 (“FIDEICOMISO”), autorizó que, por conducto del Presidente del Órgano Colegiado en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado “METROBÚS”, se lleven a cabo los actos de selección de la empresa que realice el desarrollo, implementación y operación del sistema informático para la administración y sistematización de las instrucciones que el Presidente de este Comité Técnico le dirige al Fiduciario de este Fideicomiso, en ejecución de los fines del mismo y se formalicen los actos jurídicos que correspondan para la realización de un procedimiento de contratación conforme a las disposiciones que rigen al Fideicomiso 6628, mediante el cual se adjudique un Contrato de Prestación de Servicios de la Automatización de las Actividades del Fideicomiso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Línea 7 “REFORMA” al titular de la propuesta que resulte ganadora en el presente procedimiento.

La fuente de pago del contrato de prestación de servicios que se adjudicará conforme al presente CONCURSO se encuentra afecta al patrimonio del FIDEICOMISO en cuarto lugar en el orden de prelación de pagos, conforme a la Cláusula Cuarta, incisos A), subapartado A.4, y C), párrafo primero del contrato de FIDEICOMISO.

## 1.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

Sin perjuicio de las fechas y/o períodos que en forma específica se señalen en las presentes BASES, se establece el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO** siguiente:

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>FECHA</b>                         |
|---|--------------------------------------|
| <b>1.</b> Entrega de PRE BASES.   | 12 de mayo de 2023                   |
| <b>2.</b> Periodo de registro de INTERESADOS en el domicilio de la convocante.        | 15 al 19 de mayo de 2023             |
| <b>3.</b> Periodo de formulación y entrega de preguntas a través de TIANGUIS Digital. | 22 al 26 de mayo de 2023             |
| <b>4.</b> Respuesta a las preguntas.  | 9 de junio 2023                      |
| <b>5.</b> Entrega de BASES definitivas.   | 16 de junio 2023                     |
| <b>6.</b> Entrega de PROPOSICIONES.   | 19 de junio al 7 de julio 2023       |
| <b>7.</b> Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.                           | 10 de julio 2023                     |
| <b>8.</b> Evaluación de PROPOSICIONES.  | 10 al 21 de julio 2023               |
| <b>9.</b> Acto de MEJORA DE PROPUESTAS y Fallo.                                       | 26 de julio de 2023                  |
| <b>10.</b> Periodo para la entrega de los documentos que se alude en la BASE 2.10.    | del 27 de julio al 11 agosto de 2023 |
| <b>11.</b> Firma del CONTRATO.  | 2 de octubre de 2023                 |
| <b>12.</b> Fase de implementación.  | 29 de enero de 2024                  |

Las fechas establecidas para las actividades del CONCURSO podrán ser modificadas por la CONVOCANTE de acuerdo con lo establecido en la BASE 3.6.1.

## **1.3 DEFINICIONES**

Para todos los efectos del presente CONCURSO, las palabras que se escriban con mayúsculas en estas BASES tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto en dichos documentos; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate. Los encabezados de las BASES sólo tienen un propósito indicativo por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

**ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:** La agrupación de personas morales nacionales y/o extranjeras que conforme a estas BASES y sujeto a lo dispuesto en la BASE 2.1, participen en el CONCURSO para presentar una PROPOSICIÓN conjunta como un único CONCURSANTE. Lo anterior, en el entendido que dicha agrupación de personas deberá cumplir con los requisitos establecidos en la BASE 2.1 y en el **Apéndice 1** de las BASES, misma que deberá de ser una Asociación en Participación.

**BASES:** El presente documento y sus Apéndices. Asimismo, se considerarán las respuestas a las preguntas formuladas por los INTERESADOS REGISTRADOS en los dos periodos correspondientes, y demás documentos emitidos por la CONVOCANTE durante el desarrollo del CONCURSO y que específicamente se establezcan como vinculantes.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Son eventos de caso fortuito aquellos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, pandemias, emergencias sanitarias, embargos comerciales en contra de México, accidentes de transporte y actos u omisiones de las autoridades administrativas que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la parte afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo las BASES o cualquier LEY Y NORMA APLICABLE. Son eventos de fuerza mayor los fenómenos de la naturaleza y, en general, aquéllos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: tormentas, ciclones, inundaciones, rayos, terremotos, incendios y explosiones.

**CONCURSO:** El proceso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios del desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús que comprende desde la fecha de entrega de las invitaciones (incluyendo la entrega de las BASES) hasta la emisión del fallo.

**CONCURSANTE:** EL INTERESADO REGISTRADO que presente una PROPOSICIÓN.

**CONCURSANTE GANADOR:** CONCURSANTE cuya PROPOSICIÓN sea declarada ganadora del CONCURSO por la CONVOCANTE en términos de las BASES y resulte adjudicatario del CONTRATO.

**CONTRATO:** El contrato de prestación de servicios del desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús a celebrar entre el CONCURSANTE GANADOR y el FIDEICOMISO, a través de su FIDUCIARIO, conforme al Modelo de CONTRATO previsto en el **Apéndice 2** de estas BASES, mismo que puede ser modificado según la propuesta ganadora, y los requerimientos que señale el fiduciario y/o los fideicomitentes.

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:** Acuerdo de voluntades celebrado entre los miembros del ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, en el que establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con el CONCURSO. Contrato de la asociación en participación que regula la ley general de sociedades mercantiles

**CONVOCANTE:** EL FIDUCIARIO, por conducto del Presidente del Comité Técnico del FIDEICOMISO.

**DÍA:** El periodo de 24 (veinticuatro) horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

**DÍA HÁBIL:** Cualquier día, excepto (i) sábados y domingos y (ii) aquellos que sean considerados de descanso obligatorio por disposición legal.

**DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Para efectos del registro de INTERESADOS previsto en estas BASES, será el ubicado en Calle Hamburgo 213, Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**FIDEICOMISO:** Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628.

**FIDUCIARIO:** Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, división fiduciaria, en su carácter de Institución Fiduciaria del FIDEICOMISO.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN:** La fianza o la carta de crédito irrevocable emitida a favor del FIDUCIARIO, por una institución financiera debidamente autorizada al efecto en México, a solicitud del CONCURSANTE de que se trate, para garantizar la seriedad de su PROPOSICIÓN.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La fianza o, en su caso, la carta de crédito emitida por una o más instituciones financieras, debidamente autorizadas para tales efectos en México, que deberá presentar el CONCURSANTE GANADOR conforme se establece en las presentes BASES y en el CONTRATO para garantizar las obligaciones contenidas en este último.

**INTERESADOS:** Las personas que hayan recibido la invitación acompañada de las BASES.

**INTERESADOS REGISTRADOS:** Los INTERESADOS que reúnan los requisitos establecidos en la BASE 2.4.

**IVA:** El Impuesto al Valor Agregado.

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO:** El calendario de las actividades principales del CONCURSO y posteriores a éste, previstas en la BASE 1.2.

**PROPOSICIÓN:** La oferta presentada por un CONCURSANTE dentro del CONCURSO, de acuerdo con lo establecido en las BASES, compuesta por REQUISITOS HABILITANTES, una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONÓMICA.

**PROPOSICIÓN ADMISIBLE:** La PROPOSICIÓN presentada por un CONCURSANTE que cumpla con todos los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con lo establecido en las BASES. Solo para las PROPOSICIONES admisibles se llevará a cabo la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** El conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico que el CONCURSANTE debe incluir en su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

**PROPUESTA TÉCNICA:** El conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter técnico

que el CONCURSANTE debe incluir en su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

**REQUISITOS HABILITANTES:** Son los requisitos generales, legales, de experiencia y de capacidad financiera que deben cumplir los CONCURSANTES para que sus proposiciones sean consideradas admisibles. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los CONCURSANTES, no obstante, su cumplimiento previo será condición para evaluar la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA de cada CONCURSANTE.

**PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS:** Etapa en la cual los CONCURSANTES con PROPOSICIONES ADMISIBLES realizan OFERTAS ECONÓMICAS para mejorar su PROPUESTA ECONÓMICA.

## 1.4 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del CONCURSO es la adjudicación del CONTRATO para la elaboración del desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús que automatice el pago de kilometraje y participación a los concesionarios, cuyas características y especificaciones se encuentran descritas en el CONTRATO.

La vigencia del CONTRATO será de 2 años forzosos para las partes, conforme a los términos y condiciones previstos en el Modelo de CONTRATO.

### 1.4.1. Descripción general del objeto del CONCURSO

**1.4.1.1.** El CONTRATO comprenderá la elaboración de un desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús, por parte del CONCURSANTE GANADOR al FIDUCIARIO.

**1.4.1.2.** EL CONCURSANTE GANADOR será responsable de:

- (i) Implementar un sistema que automatice los procesos para la realización del pago por kilometraje y participación a los CONCESIONARIOS vía Fideicomiso y Subrogación, que permita almacenar la información para elaborar análisis históricos;
- (ii) Entregar un plan de implementación para el desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús.
- (iii) Realizar las adecuaciones al sistema que solicite Metrobús y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.
- (iv) Garantizar la seguridad del sistema y de la información contenida ante cualquier intento de robo de información o ataque cibernético.
- (v) Dar mantenimiento y actualizaciones para mantener la seguridad requerida.

- (vi) Tener SIEMPRE respaldada la información de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- (vii) En todo momento Metrobús tendrá el derecho para supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones del servicio.

**1.4.1.3.** La obligación de pago a cargo del FIDUCIARIO iniciará de acuerdo con el calendario de pagos ofertado y a partir de la fecha en que entre en operación el desarrollo, implementación y operación del sistema informático de apoyo en la gestión de instrucciones al fiduciario de Metrobús. No se va a pagar el equivalente al porcentaje de finiquito del calendario de pagos ofertado, si no está operando el sistema.

## **2. DESARROLLO DEL CONCURSO**

### **2.1 DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 2.1.1.** Cualquier persona moral, nacional o extranjera, podrá participar en el CONCURSO individualmente o conformando una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas BASES y no se encuentre impedido en los términos de la BASE 2.2.
- 2.1.2.** Quienes decidan participar conformando una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN lo deberán hacer desde la etapa de registro referida en la BASE 2.4, en la cual deberán presentar una carta de intención del respectivo CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

### **2.2 DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

No podrán participar en el CONCURSO las personas siguientes:

- (i)** Cualquiera de las personas que intervengan en alguna etapa del CONCURSO y que tengan alguna relación con el Fiduciario, Metrobús, Concesionarios o Fideicomitente y pueda tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que cualquiera de las personas que intervengan en alguna etapa del CONCURSO o las antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del CONCURSO.
- (ii)** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.

- (iii) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- (iv) Las que hayan utilizado información privilegiada obtenida indebidamente.
- (v) Aquellas en las que participe como parte o socio, cualquier gobierno o estado extranjero, o aquellas respecto de las cuales un gobierno o estado extranjero tuviera ciertos derechos de los que se derive o pudiera derivarse que dicho estado o gobierno extranjero adquiriera la propiedad o posesión de los derechos o bienes amparados por el CONTRATO.

## 2.3 ETAPAS DEL CONCURSO

El CONCURSO se llevará a cabo en las etapas que se establecen en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO, iniciando con la entrega de invitaciones y BASES y concluyendo con el fallo.

## 2.4 REGISTRO DE INTERESADOS

**2.4.1** Las personas que individualmente o conformando una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN deseen participar en el CONCURSO deberán registrarse en el domicilio de la CONVOCANTE, en el periodo previsto en el numeral 2 del PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO en DÍAS HÁBILES, para lo cual, tendrán que cumplir con lo siguiente:

- (i) Adjuntar a la CONVOCANTE las presentes BASES, debidamente rubricadas por su representante legal, con objeto de acreditar que el INTERESADO conoce plenamente sus alcances.
- (ii) Llenar y adjuntar el formulario de registro que se contiene en el formato R1 del **Apéndice 1** de estas BASES. Si el formulario de registro no cumple con los requisitos señalados en el mismo, el INTERESADO de que se trate podrá presentar el formulario nuevamente, acreditando que ha cumplido con los requisitos solicitados.
- (iii) Presentar un escrito libre en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:  
  
Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en la BASE 2.2 y, por lo tanto, no está impedido para participar en el CONCURSO.
- (iv) En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, adjuntar una carta de intención del respectivo CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. En caso de ganar, deberá de presentar el Contrato de la asociación en participación que regula la ley general de sociedades mercantiles, el cual deberán de presentar antes de la firma del contrato.

La CONVOCANTE únicamente recibirá los documentos señalados hasta la fecha en que concluye el período de registro de INTERESADOS a que se refiere la actividad número 2 de la BASE 1.2.

Una vez registrado el INTERESADO, la CONVOCANTE le expedirá la constancia de registro correspondiente, con lo cual se acreditará el carácter del INTERESADO REGISTRADO.

**2.4.2** Cuando el registro se expida a favor de una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, sus miembros se considerarán cotitulares del mismo. En ningún caso la cotitularidad les otorgará individualmente el carácter de INTERESADOS REGISTRADOS.

**2.4.3** Los INTERESADOS REGISTRADOS tendrán derecho a:

- (i) Recibir instrucciones para acceder al TIANGUIS DIGITAL e ingresar al sitio;
- (ii) Formular preguntas en el período a que se refiere la actividad número 3 (tres) de la BASE 1.2, mediante el acceso al TIANGUIS DIGITAL;
- (iii) Registrarse como miembro de más de una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; y
- (iv) Presentar una PROPOSICIÓN en la fecha a que se refiere la actividad número seis (6) de la BASE 1.2.

## **2.5 PERIODOS DE PREGUNTAS**

**2.5.1** Los INTERESADOS REGISTRADOS que deseen formular preguntas, solicitar aclaraciones, confirmación de criterios o proponer en su caso modificaciones, en todos los casos, exclusivamente en relación con las BASES, deberán enviarlas a la CONVOCANTE única y exclusivamente en los periodos establecidos en las actividades números 3 y 4 de la BASE 1.2., y a través del TIANGUIS DIGITAL, adjuntando el formato P1 del Apéndice 1 de las BASES, en un archivo en formato Word.

**2.5.2** La CONVOCANTE no llevará a cabo una sesión física que conlleve una junta de aclaraciones.

**2.5.3** En las fechas previstas en la actividad número 4 de la BASE 1.2., la CONVOCANTE responderá las preguntas, en su caso, formulará aclaraciones, confirmará criterios o notificará a los INTERESADOS REGISTRADOS sobre la aceptación o rechazo de las sugerencias que hayan presentado en relación exclusivamente con las BASES. Lo anterior, mediante la utilización del TIANGUIS DIGITAL.

**2.5.4** Las obligaciones derivadas de las respuestas o modificaciones a las BASES que sean proporcionadas en dichas fechas, en relación con el CONCURSO, tendrán carácter vinculatorio.

**2.5.5** El 16 de junio de 2023 la CONVOCANTE proporcionará a los INTERESADOS REGISTRADOS las versiones electrónicas de las BASES, en las que aparezcan marcados los cambios realizados por las enmiendas que se hubieran llevado a cabo.

## 2.6 PROPOSICIONES

### 2.6.1. Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen

Para elaborar su PROPOSICIÓN, el INTERESADO REGISTRADO deberá tomar en cuenta los lineamientos generales siguientes:

- 2.6.1.1 La PROPOSICIÓN deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas BASES.
- 2.6.1.2 La presentación de una PROPOSICIÓN por sí misma constituirá una manifestación unilateral de voluntad y la aceptación expresa por parte del CONCURSANTE de que acepta incondicionalmente los términos de estas BASES.
- 2.6.1.3 Los documentos solicitados en estas BASES deben estar firmados por el representante legal del CONCURSANTE que cuente con las facultades para ello. En todos los casos, el representante legal deberá ser el que hubiere suscrito el Formato R1 en la etapa de registro.

En el caso que una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN presente la PROPOSICIÓN, los documentos señalados deberán estar firmados por el representante común de todas y cada una de las personas que lo integran o por las personas facultadas al efecto por cada uno de los miembros del ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

- 2.6.1.4 El CONCURSANTE deberá entregar a la CONVOCANTE, como parte de su PROPOSICIÓN, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en los términos del **Apéndice 1** de las BASES.
  - 2.6.1.4.1 La CONVOCANTE devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN a los CONCURSANTES cuyas PROPOSICIONES sean desechadas o no hubieran resultado ganadoras, salvo aquella que corresponda al CONCURSANTE cuya propuesta haya obtenido el segundo lugar en el CONCURSO, dentro de los cinco DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de solicitud de devolución de la empresa o ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN después de la emisión del fallo, en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, 18vo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
  - 2.6.1.4.2 Tratándose del CONCURSANTE GANADOR la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN se mantendrá en vigor hasta que se haya entregado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, en cuyo caso, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN le será devuelta si no incurre en alguna causal de ejecución de ésta, conforme a las BASES y/o el CONTRATO.

Tratándose del CONCURSANTE cuya propuesta haya obtenido el segundo lugar en el CONCURSO, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN se mantendrá en vigor hasta que el CONCURSANTE GANADOR haya entregado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, hecho lo cual se le devolverá.

2.6.1.4.3 La CONVOCANTE hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN en los siguientes casos:

- (i) Si el CONCURSANTE retira su PROPOSICIÓN durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con la BASE 2.6.1.5;
- (ii) Si el CONCURSANTE GANADOR no suscribe el CONTRATO a más tardar en la fecha establecida en la actividad número 12 de la BASE 1.2, la cual puede ser prorrogada a petición de Metrobús o del fiduciario o no exhibe la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, se dejará sin efectos la contratación del CONCURSANTE GANADOR para dejar en su lugar al **segundo** lugar, por lo cual, el presente numeral será aplicable, en su caso, para el CONCURSANTE cuya propuesta haya obtenido el segundo lugar.

**2.6.1.5** Las PROPOSICIONES se mantendrán en vigor hasta la emisión del fallo, salvo la del CONCURSANTE GANADOR y la que corresponda a la segunda mejor PROPOSICIÓN, las cuales deberán mantenerse vigentes conforme a lo previsto en la BASE 2.6.1.4.2.

**2.6.1.6** Los documentos e información general y legal, técnica y económica que formarán parte de la PROPOSICIÓN deberán ser presentados conforme a: (i) los lineamientos; (ii) formatos, y (iii) el orden previstos en el numeral II del **Apéndice 1** de estas BASES.

**2.6.1.7** Los concursantes deben tener en cuenta que su proposición debe estar orientada a ofrecer una solución costo efectiva, es decir, debe derivarse de las condiciones actuales del mercado y reflejar un valor que optimice el uso de recursos en su PROPOSICIÓN.

## 2.6.2. Formato y firma de la PROPOSICIÓN

**2.6.2.1** Cada CONCURSANTE deberá presentar 1 (un) original impreso y foliado de su PROPOSICIÓN, que incluye todos los documentos mencionados en estas BASES. Los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA deberán estar firmadas y rubricadas por el o los representante(s) legal(es) del CONCURSANTE que cuente(n) con las facultades necesarias para ello. Adicionalmente, EL CONCURSANTE deberá suministrar en medio magnético el formato T1 del **Apéndice 1**, así como una **carpeta que incluya el archivo escaneado del original impreso y foliado de su PROPOSICIÓN, los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.**

**2.6.2.2** Cada uno de los documentos originales que componen la PROPOSICIÓN, deberán estar foliados en forma consecutiva, debiendo empezar con el folio 0001 y proceder hasta la última

hoja, incluyendo aquéllas que contengan texto en el reverso. Los CONCURSANTES podrán darle numeración independiente a los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.

- 2.6.2.3** Las PROPOSICIONES no deberán contener tachaduras o enmendaduras.
- 2.6.2.4** No se aceptarán PROPOSICIONES de los INTERESADOS REGISTRADOS enviadas por ningún otro medio distinto al señalado en la BASE 2.6.3 siguiente.

### **2.6.3. Consideraciones para la presentación de PROPOSICIONES**

- 2.6.3.1** Será requisito indispensable para la presentación de PROPOSICIONES que el INTERESADO haya obtenido una constancia de registro que lo acredite como INTERESADO REGISTRADO.
- 2.6.3.2** El INTERESADO REGISTRADO deberá integrar su PROPOSICIÓN en una carpeta con separadores que permitan identificar claramente cada sección de acuerdo con el orden previsto en el **Apéndice 1**, e incluirla en un sobre o paquete debidamente cerrado dentro del cual presentará los REQUISITOS HABILITANTES, su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA. Dicho sobre o paquete deberá estar dirigido a la CONVOCANTE e indicar el número de CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE.
- 2.6.3.3** El INTERESADO REGISTRADO deberá entregar a la CONVOCANTE su PROPOSICIÓN en las fechas y horarios establecidos en la actividad número 6 de la BASE 1.2, en el domicilio ubicado Calle Hamburgo No 213, 18vo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
- 2.6.3.4** El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES tendrá lugar en la fecha indicada en la actividad número 7 de la BASE 1.2, en el domicilio ubicado Calle Hamburgo No 213, 18vo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, o en su caso, y por motivos de la Pandemia por el Virus SARS-Cov-2 se podrá realizar de manera virtual, para lo cual informaremos el procedimiento a través del correo pfideicomiso@metrobus.cdmx.gob.mx.
- 2.6.3.5** La CONVOCANTE no recibirá ninguna PROPOSICIÓN antes o después de la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO o de la hora que ésta haya indicado mediante el TIANGUIS, ni en un lugar diferente al que se señala en la BASE 2.6.3.3.
- 2.6.3.6** Ninguna PROPOSICIÓN del CONCURSANTE podrá ser modificada después de la fecha de su presentación y apertura y tampoco podrá ser negociada, sin perjuicio de la facultad de la CONVOCANTE de solicitar aclaraciones conforme a lo dispuesto en la BASE 2.7.2. o sin solicitud previa de la CONVOCANTE.
- 2.6.3.7** Salvo que sea una respuesta a una solicitud de aclaración emitida por la CONVOCANTE, ningún CONCURSANTE, directamente o a través de terceros, deberá comunicarse con las personas que desarrollen el CONCURSO o con sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo al CONCURSO, entre la fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y la fecha del fallo.

## **2.6.4. Presentación y apertura de PROPOSICIONES**

- 2.6.4.1** A partir de la hora que se indique por correo electrónico o TIANGUIS y previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES se realizará el registro de los asistentes, y finalizará hasta el momento en que la persona que presida el acto de presentación y apertura PROPOSICIONES designada por la CONVOCANTE dé inicio formal al mismo.
- 2.6.4.2** El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES iniciará en la hora que indique la CONVOCANTE por correo electrónico o TIANGUIS, de la fecha establecida en la actividad número 7 de la BASE 1.2, en el momento en que la persona que presida dicho acto dé inicio formal al mismo.
- 2.6.4.3** No se permitirá el ingreso de persona alguna distinta a los representantes e invitados de los INTERESADOS REGISTRADOS, personas que desarrollen el procedimiento, y asesores de la CONVOCANTE.
- 2.6.4.4** En caso de que el representante de algún INTERESADO REGISTRADO que acuda al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES no sea el representante legal que firme su PROPOSICIÓN, aquel deberá acreditar su personalidad mediante poder simple, poder otorgado ante fedatario público o comisión mercantil otorgada por el representante o representantes legales del INTERESADO REGISTRADO. Este documento deberá ser enviado al correo electrónico pfideicomiso@metrobus.cdmx.gob.mx con al menos un (1) día de anticipación al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Al inicio de este evento cada representante de los INTERESADOS REGISTRADOS que acuda al acto deberá presentarse ante la CONVOCANTE anunciando su nombre completo y el cargo que ocupa.
- 2.6.4.5** Una vez que la persona que presida el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES dé inicio formal al mismo, en el orden en que se hubieran registrado cada uno de los representantes de los CONCURSANTES se revisará el sobre o paquete que contenga su PROPOSICIÓN.

Un representante del Órgano Interno de Control asignado como testigo del acto, el cual acudirá físicamente, para testificar que cada uno de los sobres o paquetes que contengan las PROPOSICIONES se encuentren cerrados.

- 2.6.4.6** Posteriormente, la persona que presida el acto procederá a la apertura del sobre o paquete que indique que contiene la PROPOSICIÓN de cada uno de los CONCURSANTES, ante el fedatario público o testigo asignado, quien dará fe en primer término, si éste contiene el original de los REQUISITOS HABILITANTES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, así como del número de folios declarados por cada uno de los CONCURSANTES. Acto seguido, la persona que presida el acto, llevará a cabo una revisión cuantitativa de la documentación que integra cada PROPOSICIÓN.

**2.6.4.7** Una vez concluidos los trámites a que se refieren las BASES anteriores, el fedatario público o testigo entregará a la CONVOCANTE los sobres o paquetes presentados por los CONCURSANTES conteniendo sus PROPOSICIONES, y la CONVOCANTE conservará bajo su custodia los originales de estos para su evaluación posterior.

**2.6.4.8** La CONVOCANTE levantará un acta del acto de apertura de PROPOSICIONES en la que se indicarán: (i) los datos de los CONCURSANTES; (ii) en su caso, la descripción de las PROPOSICIONES que hayan sido presentadas incompletas, señalando el documento faltante y que, en consecuencia, deban ser desechadas en el mismo acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, señalando las causas de su desechamiento, en concordancia con lo señalado en la BASE 2.8.6, y (iii) un resumen de lo acontecido en el acto. La CONVOCANTE leerá el acta y cada uno de los representantes de los CONCURSANTES deberá avalar verbalmente su contenido.

El acta deberá ser firmada por los representantes de los CONCURSANTES y la persona que presida el acto. Para ello, cada uno de los representantes de los CONCURSANTES deberá acercarse al domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, 18vo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México para firmar el acta en la fecha y hora que la CONVOCANTE establezca por correo electrónico o en TIANGUIS. La falta de firma de alguno de los CONCURSANTES no invalidará el acta. El contenido del acta del Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES se limitará a los conceptos citados en el párrafo que antecede.

**2.6.4.9** Posterior al acto de apertura de PROPOSICIONES, en caso de que la CONVOCANTE encuentre que una PROPOSICIÓN ha sido presentada incompleta, podrá permitir subsanaciones por parte de los CONCURSANTES. Para esto, indicará al CONCURSANTE los documentos que podrán subsanar y señalará el plazo en que deberán ser entregados. Los CONCURSANTES deberán hacer llegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido al domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México en un sobre o paquete, el cual deberá estar dirigido a la CONVOCANTE e indicar el número de CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE.

**2.6.4.10** El fedatario público o testigo dará fe de los actos anteriores, mediante la elaboración de un acta de fe de hechos, acompañando a la misma un ejemplar del acta del Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

**2.6.4.11** En el acto de presentación y apertura de proposiciones, ninguna empresa puede integrar información adicional que no viniera previamente en la documentación entregada, sin embargo, posteriormente Metrobús puede solicitar aclaraciones de acuerdo al numeral 2.7.3 de estas BASES.

## 2.7 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La CONVOCANTE, durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES

y el fallo, realizará una evaluación detallada de las PROPOSICIONES presentadas.

**2.7.1** Sólo podrán ser declaradas PROPOSICIONES ADMISIBLES las PROPOSICIONES que cumplan con todos los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con lo establecido en las BASES y su **Apéndice 1**.

Para efectos de lo anterior, se llevará a cabo la revisión detallada de la siguiente documentación:

- (i) Los documentos e información general y legal, en términos del numeral II.1.1 del **Apéndice 1** de las BASES;
- (ii) Los documentos e información de experiencia, en términos del numeral II.1.2 del **Apéndice 1** de las BASES; y
- (iii) Los documentos e información financiera, en términos del numeral II.1.3 del **Apéndice 1** de las BASES.

Solo a las PROPOSICIONES admisibles se les llevará a cabo la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA.

**2.7.2** La CONVOCANTE realizará la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA a las PROPOSICIONES declaradas ADMISIBLES, de acuerdo con lo establecido en las BASES.

Para efectos de lo anterior, se llevará a cabo la evaluación detallada de la siguiente documentación:

- (i) Los documentos que deben presentarse en la PROPUESTA TÉCNICA, en términos del numeral II.2 del **Apéndice 1** de las BASES, y
- (ii) Los documentos que deben presentarse en la PROPUESTA ECONÓMICA, en términos del numeral II.3 del **Apéndice 1** de las BASES.

Los documentos señalados en los incisos i) de la presente BASE serán evaluados según lo especificado en las secciones IV.2 del **Apéndice 1** de las BASES, respectivamente. Los resultados de la evaluación se incluirán en el dictamen que servirá para ser considerados en la actividad 9 de la BASE 1.2, y que se refiere la BASE 2.9.3.

**2.7.3** Cuando las características de la PROPOSICIÓN lo requieran o en caso de duda o discrepancia en la información presentada, la CONVOCANTE podrá solicitar aclaraciones a la PROPOSICIÓN del CONCURSANTE respectivo durante el periodo comprendido entre la finalización del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y hasta un (3) DÍAS HÁBILES previo al fallo, a través del correo electrónico pfideicomiso@metrobus.cdmx.gob.mx o TIANGUIS DIGITAL. El CONCURSANTE deberá responder, por ese mismo medio, a más tardar durante (3) DÍAS HÁBILES previo al fallo. Este punto se refiere únicamente a la documentación referida en los requisitos habilitantes.. Cuando un CONCURSANTE haya presentado información en un formato que no resulte idóneo para su adecuada y fácil evaluación, la CONVOCANTE podrá también solicitarle que presente la misma información en un formato adecuado para los efectos señalados.

- 2.7.4** En caso de que el CONCURSANTE, como consecuencia de una solicitud de aclaraciones requerida conforme a la BASE anterior, acredite que la información o documentación faltante o insuficiente en la PROPOSICIÓN se encuentra en cualquier otro documento de esta o se haya proporcionado expresa y suficientemente en cualquier otra etapa del CONCURSO, la CONVOCANTE considerará la documentación o información como presentada.
- 2.7.5** Los CONCURSANTES serán responsables de los errores de cálculo que cometan en la elaboración de sus PROPOSICIONES. En su caso, cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN, podrá llevar a cabo su rectificación en la forma que resulte congruente con el sentido de la PROPOSICIÓN y con los requerimientos establecidos en las BASES.
- 2.7.6** No serán objeto de evaluación los elementos de la PROPOSICIÓN que se refieran a disposiciones establecidas en las BASES que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos del CONCURSO, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la admisibilidad de las PROPOSICIONES a juicio de la CONVOCANTE.

## **2.8 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Serán causas de desechamiento de las PROPOSICIONES, además de las que se señalan en forma específica en otras partes de estas BASES y su Apéndice 1, las siguientes:

- 2.8.1** Presentar información o declaraciones falsas en el CONCURSO.
- 2.8.2** No incluir la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN en los términos señalados en estas BASES.
- 2.8.3** Realizar directa o indirectamente cualquier acto para influenciar a las personas que, por parte de la CONVOCANTE, desarrollen el CONCURSO o de sus asesores, en la evaluación de las PROPOSICIONES o en la comparación de estas o en las decisiones para emitir el fallo, así como intentar cambiar, alterar, o en cualquier forma modificar los documentos e información presentados en su PROPOSICIÓN, salvo que se trate de aclaraciones solicitadas por la CONVOCANTE en términos de la BASE 2.7.3.
- 2.8.4** Encontrarse en cualquiera de los supuestos señalados en la BASE 2.2.
- 2.8.5** No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las BASES, que a juicio de la CONVOCANTE afecten la admisibilidad de la PROPOSICIÓN.
- 2.8.6** Presentar una PROPOSICIÓN incompleta, según se determine en la revisión cuantitativa de las PROPOSICIONES que se realice en los términos de la BASE 2.6.4.7 o en una etapa posterior.
- 2.8.7** Las demás establecidas en las BASES y/o en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

## 2.9 PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS Y FALLO

- 2.9.1** El PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo se llevará a cabo en la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO señalado en la actividad número nueve(9) de la BASE 1.2. A través de un correo enviado a las direcciones de correo electrónico que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro, se indicará a los CONCURSANTES la hora y lugar donde se llevará a cabo este proceso. Las empresas que presentaron su proposición y cuya evaluación haya sido favorable por Metrobús recibirán las reglas del proceso de mejoramiento de propuestas.
- 2.9.2** La persona que presida el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo dará inicio formal al proceso y explicará las reglas que deberán seguir los CONCURSANTES durante este proceso. Luego, cada CONCURSANTE podrá realizar las OFERTAS ECONÓMICAS para mejorar sus PROPUESTAS ECONÓMICAS según las reglas del proceso. Finalizado el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS, la CONVOCANTE procederá con el fallo.
- 2.9.3** Con base en los resultados del PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS, la CONVOCANTE podrá emitir el fallo del CONCURSO. El fallo declarará como CONCURSANTE GANADOR a aquel que haya presentado la OFERTA ECONÓMICA más baja aceptada por la CONVOCANTE durante el PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS. Se considera como OFERTA ECONÓMICA aceptada aquella que cumpla las expectativas de precio y alcance esperados por la CONVOCANTE.
- 2.9.4** La CONVOCANTE levantará un acta del evento en la que se dé a conocer el fallo debidamente fundamentado y motivado, en la que se indicarán como mínimo (i) los datos de los CONCURSANTES que fueron invitados al PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS y fallo, indicando la OFERTA ECONÓMICA final presentada por cada uno de ellos; y (ii) el fallo señalado en la BASE 2.9.3. La CONVOCANTE leerá el acta y cada uno de los representantes de los CONCURSANTES invitados deberá avalar verbalmente su contenido.
- El acta deberá ser firmada por los representantes de los CONCURSANTES invitados y las personas correspondientes por parte de la CONVOCANTE. La falta de firma de alguno de los CONCURSANTES no invalidará el acta. El contenido del acta del evento en el que se dé a conocer el fallo se limitará a los conceptos citados en el párrafo que antecede.
- 2.9.5** Los CONCURSANTES que firmen el acta del evento en el que se dé a conocer el fallo se tendrán por ese simple hecho como notificados para efectos de lo dispuesto en las presentes BASES. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones del fallo que, en su caso, realice la CONVOCANTE a los CONCURSANTES que no firmen el acta.
- 2.9.6** Los originales de las PROPOSICIONES, exceptuando la PROPOSICIÓN del CONCURSANTE GANADOR, podrán ser devueltas a los CONCURSANTES que lo soliciten en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo No 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, dentro de los sesenta (60) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que se designe al CONCURSANTE GANADOR. Agotado dicho plazo, la CONVOCANTE procederá a su almacenaje o destrucción.

## **2.10 ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL CONTRATO**

**2.10.1** Una vez que la CONVOCANTE hubiere designado CONCURSANTE GANADOR, éste deberá entregar, entre otros, copias simples de los documentos previstos en el párrafo siguiente, en el periodo señalado en la actividad 11 de la BASE 1.2, y firmar el CONTRATO en la fecha establecida en la actividad 11 de la BASE 1.2.

Para firmar el contrato, el CONCURSANTE GANADOR deberá entregar Acta Constitutiva, Poder Notarial del Apoderado Legal (quien es la persona que va a firmar el contrato, donde se define que puede asumir a nombre de la empresa y que representa todas las obligaciones descritas en el contrato), RFC de la empresa INE, pasaporte o cédula profesional para verificar la identidad de quien va a firmar el contrato y comprobante de domicilio de la dirección fiscal.

Previo a la firma del CONTRATO, el CONCURSANTE GANADOR deberá acreditar al FIDUCIARIO que posee los derechos sobre los equipos y demás activos que este adquiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato, mediante la presentación de un documento que así lo compruebe, a satisfacción del FIDUCIARIO.

**2.10.2** Cuando el CONCURSANTE GANADOR incumpla con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción del CONTRATO, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN, y la CONVOCANTE podrá, a su conveniencia, declarar desierto el CONCURSO, o adjudicar el contrato al CONCURSANTE que haya resultado admisible en su PROPOSICIÓN y haya presentado el segundo puntaje más alto en la evaluación de la PROPOSICIÓN.

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **3.1 DISCREPANCIAS**

En caso de diferencias en la información y/o documentación relacionada con el CONCURSO, incluidas aquellas que presenten los CONCURSANTES, se aplicarán las siguientes reglas:

**3.1.1** Entre la CONVOCATORIA y las BASES, prevalecerán las BASES;

**3.1.2** Entre las BASES y el modelo de CONTRATO prevalecerá el modelo de CONTRATO;

**3.1.3** Entre dos versiones de un mismo documento prevalecerá la más reciente;

**3.1.4** Entre las versiones electrónicas emitidas por la CONVOCANTE y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las electrónicas;

- 3.1.5** Entre las versiones electrónicas entregadas por los INTERESADOS Y/O CONCURSANTES y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las impresas;
- 3.1.6** Entre el original y las copias, prevalecerá el original;
- 3.1.7** Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra;
- 3.1.8** Entre 2 (dos) números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número que resulte congruente con el concepto correspondiente y con la PROPOSICIÓN, a juicio de la CONVOCANTE; y
- 3.1.9** Entre la traducción y el documento traducido prevalecerá la primera.

## **3.2 NOTIFICACIONES DEL CONCURSO**

Las notificaciones que conforme a estas BASES requiera hacer la CONVOCANTE a los INTERESADOS y/o CONCURSANTES se realizarán mediante (i) correo electrónico en la dirección de correo electrónico que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro; (ii) por conducto del TIANGUIS DIGITAL, o (iii) notificación personal en el DOMICILIO DE LA CONVOCANTE cuando se solicite a los INTERESADOS Y/O CONCURSANTES que acudan a recibir una notificación.

## **3.3 GASTOS Y COSTOS DEL CONCURSO**

Los INTERESADOS y/o CONCURSANTES deberán absorber todos los gastos y costos que impliquen las visitas técnicas, el análisis y estudio de las BASES, así como aquellos relacionados directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su PROPOSICIÓN.

En virtud de lo anterior, la CONVOCANTE en ningún caso será responsable por dichos gastos y costos, o bien, cualquier otro en que incurran los INTERESADOS y/o CONCURSANTES en relación con el CONCURSO, ni aún en el caso de que éste sea declarado desierto, suspendido, anulado o cancelado.

## **3.4 RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**

Salvo lo expresamente establecido en estas BASES y las LEYES Y NORMAS APLICABLES, la CONVOCANTE no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada del CONCURSO, por lo que los INTERESADOS y/o CONCURSANTES por el hecho de participar en cualquier etapa del CONCURSO, liberan de toda responsabilidad a la CONVOCANTE y a los asesores, incluyendo las de carácter laboral, obligándose a su costo a sacarlos en paz y a salvo por cualquier demanda, reclamo o denuncia que se presente en su contra y que se encuentre relacionada con este CONCURSO, en el entendido que la citada demanda, reclamación o denuncia debe ser originada o derivar de la

acción culposa y/o negligente del INTERESADO y/o CONCURSANTE.

## 3.5 IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial del CONCURSO es el español. Por lo tanto, todos los documentos relativos al CONCURSO, así como todas las comunicaciones de los INTERESADOS y/o CONCURSANTES dirigidos a la CONVOCANTE deberán realizarse en dicho idioma, salvo por lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Con excepción de los documentos señalados en el **Apéndice 1** de las BASES, que deberán acompañarse de traducción al idioma español certificada en México, los documentos que formen parte de las PROPOSICIONES y que hayan sido elaborados u otorgados en idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

La moneda del CONCURSO será el peso mexicano.

## 3.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES

**3.6.1** La CONVOCANTE podrá modificar las BASES por cualquier razón, ya sea a iniciativa propia, en respuesta a las preguntas de los INTERESADOS REGISTRADOS o a solicitud expresa de los mismos. La publicación de las BASES definitivas será el 16 de junio de 2023.

Adicionalmente, en cualquier momento la CONVOCANTE podrá modificar los plazos establecidos para la evaluación de las PROPOSICIONES, la emisión del fallo, y/o la firma del CONTRATO, debiendo comunicar a los CONCURSANTES, la modificación al plazo de que se trate y, en su caso, la nueva fecha programada para el acto respectivo.

Cualquier modificación a las BASES emitida por la CONVOCANTE:

- 3.6.1.1 Será puesta a disposición de los INTERESADOS REGISTRADOS y/o CONCURSANTES, a través del correo electrónico [pfideicomiso@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:pfideicomiso@metrobus.cdmx.gob.mx) o TIANGUIS;
- 3.6.1.2 Formará parte integrante de las BASES, y
- 3.6.1.3 Dejará sin efecto la disposición que corresponda contenida en las BASES, incluyendo cualquier modificación anterior emitida por la CONVOCANTE, sólo en la medida que contradiga dicha disposición.

### **3.7 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO**

El CONCURSO se podrá declarar desierto y, por lo tanto, la CONVOCANTE podrá emitir una nueva CONVOCATORIA cuando:

- (i) No se reciba PROPOSICIÓN alguna.
- (ii) Se declare que todas las PROPOSICIONES de los CONCURSANTES han sido desechadas por los motivos que la CONVOCANTE informe.
- (iii) Cuando el CONCURSANTE GANADOR, o en su caso, el CONCURSANTE cuya PROPOSICIÓN haya resultado admisible y obtenga el segundo puntaje más alto en la evaluación de su PROPOSICIÓN, incumplan con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción del CONTRATO.

### **3.8 CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO**

En cualquier momento, la CONVOCANTE sin responsabilidad alguna podrá cancelar o suspender el CONCURSO por razones de interés público debidamente justificadas o por CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso de que se cancele o suspenda el CONCURSO, la CONVOCANTE no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los INTERESADOS y/o CONCURSANTES, ni tendrá obligación de otorgar indemnización alguna.

### **3.9 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL CONCURSO**

Todos los INTERESADOS y/o CONCURSANTES, por el simple hecho de adquirir las BASES, y/o presentar una PROPOSICIÓN, se someten a las LEYES Y NORMAS APLICABLES y a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México, y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otro motivo.

Asimismo, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en las BASES que sean contrarios a cualquier disposición de orden público en México, se tendrán por no puestas y no afectarán la validez de los demás términos y condiciones de estos; en el entendido de que cuando sea posible legalmente la CONVOCANTE llevará a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

**Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.**

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN,  
INVERSIÓN Y PAGOS NÚMERO 6628  
Presidenta del Comité Técnico Metrobús  
María del Rosario Castro Escorcía**